

Ref. Radicado No. 54 099 40 89 001 02019-00062-00.  
Proceso: Declarativo Verbal Sumario. –Pertenencia.-  
Demandante: Ramón Antonio Vélez Contreras.  
Demandado: Silvia Juliana Jácome Álvarez.

## INFORME SECRETARIAL.

AL DESPACHO: Del señor Juez, informándole que en el presente proceso se han librado a la Agencia Nacional de Tierras los siguientes oficios:

**1º. No. 0803**, calendado 21/10/2019, solicitándose si lo consideraban pertinente hicieran las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, respecto del predio denominado “Pequeño Lote Longitudinal Número 2 de la Zona A” ubicado en la vereda Peña Viva del municipio Bochalema (N. de S.), objeto de usucapión en el presente proceso. Del mismo se obtuvo respuesta el 7/05/2020 mediante oficio No. 20203100161121 calendado 26/04/2020 en el cual se indicó que el predio se encuentra catastralmente en suelo rural, solicitándose una documentación para determinar si se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada, suscrito por ANDRES FELIPE GONZALEZ VESGA, Subdirector de Seguridad Jurídica de la ANT.

**2º. No. 0738**, calendado 30/08/2021, solicitándose si el precitado inmueble, objeto de usucapión, se trata de un baldío o de una de naturaleza privada, y se emitiera el correspondiente concepto. Se adjuntó copia del auto calendado 23/08/2021, copia del oficio No. SNR-D-0461, calendado 07/04/2021 y anexos, emanados de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicas de Pamplona (N. de S).

**3º. No. 0885**, calendado 5/10/2021, requiriéndose dar contestación al oficio No. 0738, calendado 30/08/2021, a través del cual se solicitó determinar si el bien inmueble objeto de usucapión en el presente proceso se trata de un predio baldío o de uno de naturaleza privada y en consecuencia se emita el correspondiente concepto. Se adjuntó Copia del auto calendado 28 de septiembre de 2021 y copia del precitado oficio 0738, calendado 30/08/2021. (1 folio).

La Agencia Nacional de Tierras, a la fecha no ha dado respuesta alguna a los dos últimos oficios anteriormente relacionados.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. 16 de noviembre de 2021.



**JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO**

Secretario.



## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Bochalema. Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 54 099 40 89 001-2019-00062-00.  
Proceso: Declarativo Verbal Sumario. –Pertenencia.-

Al despacho se tiene la presente actuación y puede advertirse, según el informe secretarial que a la fecha no se ha dado respuesta a los Oficios **No. 0738**, calendado 30/08/2021, y **No. 0885**, calendado 5/10/2021, remitidos a la Agencia Nacional de Tierras (ANT.), a través de los cuales se ha solicitado información sobre la naturaleza jurídica del predio objeto de usucapión en el presente proceso, concretando si el mismo se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada.

Teniendo en cuenta que la anterior información, se hace necesaria y se requiere con carácter urgente para poder continuar con el presente trámite, se dispone:

**1º. REQUIERASE** nuevamente al señor Director de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con sede en Bogotá (D.C.), para que ordene, de manera urgente y a quien corresponda, emita respuesta a los oficios **No. 0738**, calendado 30/08/2021, y **No. 0885**, calendado 5/10/2021, remitidos a la Agencia Nacional de Tierras (ANT.), a través de los cuales se ha solicitado información sobre la naturaleza jurídica del predio objeto de usucapión en el presente proceso, concretando si el mismo se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada.

Así mismo ofíciase al Doctor ANDRES FELIPE GONZALEZ VESGA, Subdirector de Seguridad Jurídica de la de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), para que de manera urgente emita respuesta u ordene dar respuesta a los oficios **No. 0738**, calendado 30/08/2021, y **No. 0885**, calendado 5/10/2021, remitidos a la Agencia Nacional de Tierras (ANT.), a través de los cuales se ha solicitado información sobre la naturaleza jurídica del predio objeto de usucapión en el presente proceso, concretando si el mismo se trata de un baldío o de uno de naturaleza privada.

Líbrese el correspondiente oficio adjuntándose copia del presente proveído, copia de los precitados oficios 0803, 0738 y 0885, copia del folio de matrícula inmobiliaria 272-43016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.) obrantes en el presente proceso.

**2º.** Cumplido lo anterior, pase el expediente al despacho para tomar la decisión pertinente.

**NOTIFIQUESE**

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO.**  
**Juez.**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **17 de noviembre de 2021**, a las 7:00 A.M.  
se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 092.

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

Firmado Por:

**Ariel Mauricio Peña Blanco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Bochalema - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c755a62efbf68a94318505c5ffc6b155ce702f518b63a0293d784f6343198aa8**

Documento generado en 16/11/2021 01:58:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>